



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administracion de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administracion, para variar la direccion de la respectiva feja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizarse la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

Maestros del 2.º Escalafón. Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, núm. 2, Escuela, Madrid.

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)-Edificio propio
MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluters, 43, segundo GUADALAJARA Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene: CAPITAL en préstamos-anticipo con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RUSTICAS Y URBANAS CANCELACION de Hipotecas, de LIBERACION de Cargas, DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

Abre a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

La MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION, garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad-permanente para el trabajo, pudiendo ellos, o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA :- LA FINCA RUSTICA EL CAPITAL SUSCRITO :- LA DOTE DE LOS HIJOS Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad.

SEA PREVISOR.

Suscribase al Banco Hispano de Edificación Pida informes hoy mismo.

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial: Miguel Fluters, 43, segundo.—Guadalajara

Se necesitan Agentes activos con buenas referencias.

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

SELLOS DE CAUCHU

Si los señores Maestros necesitan

algún sello para sus Escuelas, pueden

encargarlo al Establecimiento

tipográfico del SUCESOR DE

ANTERO CONCHA

GUADALAJARA



LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramirez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

POR LOS MAESTROS SUSTITUIDOS

Tenemos noticia—dice «La Escuela Moderna»—de que el Consejo provincial de Primera enseñanza de Madrid ha emitido, en el expediente de una Maestra sustituida, incoado por jubilación, un informe altamente favorable y cuyos razonamientos y consideraciones aportadas son de un valor irrecusable. Digna de alabanza es esta nueva aportación, a ver si llegamos a conseguir de una vez que la Dirección general de la Deuda satisfaga las justas aspiraciones del Magisterio, llevando la tranquilidad a tantísimos compañeros que se encuentran en situación desesperada.

Todos hemos venido clamando hace tiempo por deshacer este equívoco, y últimamente, la Comisión permanente de la Nacional ha dirigido al señor Ministro de Instrucción pública la siguiente instancia, que creemos oportuno reproducir. Dice así:

Dionisio Prieto Fernández, Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que las resoluciones que de algún tiempo acá vienen tomando las Secciones administrativas de Primera enseñanza y la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas: las primeras, considerando jubilados a los Maestros sustituidos apenas cumplen los sesenta años de edad y veinte de servicios (contando los de sustituidos), y la segunda, negándose a la clasificación de varios de dichos Maestros, porque en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, considera como no computables los servicios de los Maestros sustituidos, creando una situación difícilísima a estos compañeros, que se ven privados de todo ingreso, puesto que dejan de percibir haberes y no se les concede pensión ninguna.

Que estos Maestros obtuvieron la sustitución por imposibilidad física al amparo de las disposiciones entonces vigentes, cuyo espíritu está claro y evidentemente demostrado en todas las resoluciones tomadas por la disuelta Junta de Derechos Pasivos del Magisterio y de la misma Dirección general de la Deuda hasta fecha reciente, reconociendo como computables para efectos pasivos los servicios prestados como sustituidos y clasificándolos con el 50 por 100 del sueldo correspondiente al cumplir la edad reglamentaria.

Que no solo ha sido práctica de la Administración, sino que el artículo 170 del vigente Es-

tatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, dice que el Maestro sustituido será jubilado forzosamente cuando cumpla la edad y servicios reglamentarios, los cuales no pueden ser otros que los necesarios para obtener la clasificación correspondiente. ¿Y cómo iban a poder cumplir los servicios reglamentarios para la debida clasificación si no eran computables los de sustituidos y estaban imposibilitados para volver a la enseñanza?

Este desamparo en que se deja a estos modestos funcionarios que se imposibilitaron en el ejercicio de la enseñanza, precisamente en una edad en que no pueden arbitrar otros recursos para atender a las necesidades de la vida y de su delicada salud, pugna con toda norma de derecho, con el respeto que se debe a los derechos adquiridos y hasta con los más elementales sentimientos de humanidad. Por todo lo cual, a V. E.

Suplica que, inspirado en su gran espíritu de justicia, se digne autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza a todos los Maestros sustituidos que por su edad y estado de salud se encuentren en condiciones de hacerlo, y a los que se encuentren imposibilitados por una u otra causa, se les autorice a continuar en la situación de sustituidos por tiempo indefinido.

Concurso general de traslado

Continuación de los nombramientos por cuarto turno, Maestras de los grupos D, A, B, y C, para Escuelas de las series D, A, B y C, de o para esta provincia:

Doña María Nognés Vidiella.—Grupo D, 8 de enero de 1931, primera supletoria 98, Armallones. Alforja, unitaria (Tarragona), serie A.

Doña María Luisa Díez Navarro.—Grupo D, 25 de mayo de 1931, segunda supletoria 134, Maranchón. Villarrubia de Santiago, Sección graduada (Toledo), serie A.

Doña María del Carmen Lalema Montañés.—Grupo D, 30 de mayo de 1931, segunda supletoria 416, Peralejos de las Truchas. Villalengua, unitaria número 2 (Zaragoza), serie A.

Doña Josefina Yanguas Caro.—Grupo D, 30 de mayo de 1931, segunda supletoria 582, Loma de los Castros (Santa Cruz de Tenerife). Cogolludo, unitaria número 2, serie A.

Doña María Aguado Martín.—Grupo D, 4 de junio de 1931, segunda supletoria 470, Campillo de Dueñas. Castellar de Santiesteban, número 4 (Jaén), serie A.

Doña Concepción Herrero Padilla.—Grupo D, 5 de junio de 1931, segunda supletoria 462, Cantalojas. La Pola-Somiedo (Oviedo), serie A.

Doña Luciana Vizeón Dorado.—Grupo D, 5 de

junio de 1931, segunda supletoria 545, Guillamil, (Orense). Almonacid de Zorita, unitaria número 2, serie A.

Doña Francisca Alarcón Brunetón.—Grupo D, 10 de junio de 1931, segunda supletoria 315, Mairena (Granada). Yebra, unitaria número 2, serie A.

Doña María Paz Mulero Rodríguez.—Grupo D, 12 de junio de 1931, segunda supletoria 174, Zaorejas. Barraco (Avila), serie A.

Doña Julia Platón Ortega.—Grupo D, 20 de junio de 1931, segunda supletoria 386 Villanueva de Alcorón. Cifuentes, unitaria número 2, serie A.

Doña Esperanza Mendoza Reclusa.—Grupo D, 20 de junio de 1931, segunda supletoria 510, Moleznela de la Carballeda (Zamora). Almoguera, unitaria número 2, serie A.

Doña Natividad Lobera Beltrán.—Grupo D, 22 de febrero de 1932, segunda supletoria 804, Membrillera. Moros, unitaria número 2 (Zaragoza), serie A.

Doña Joaquina Gonzalvo Rivera.—Grupo D, 23 de febrero de 1932, segunda supletoria 781 bis, Añón. Logares (Zaragoza), unitaria, serie A.

Doña Serafina González López.—Grupo D, 24 de febrero de 1932, segunda supletoria 865, Berninches. San Miguel de Serrezuela (Avila), serie A.

Doña Rosa Plans Comas.—Grupo D, 26 de febrero de 1932, segunda supletoria 893, Renera. Pons de Molins (Gerona), serie A.

Doña Victoria Turró Corominas.—Grupo D, 27 de febrero de 1932, segunda supletoria 782, Almonacid de Zorita. Camós (Gerona), unitaria, serie A.

Doña Eloisa Sanz Lucas.—Grupo D, 27 de febrero de 1932, segunda supletoria 860, Alhóndiga. Oviñana-Cudillero (Oviedo), serie A.

Doña Carmen González Ramiro.—Grupo D, 29 de febrero de 1932, segunda supletoria 875 bis, Málaga del Fresno. Salamó (Tarragona), serie A.

Doña Consuelo Caballo de Mignel.—Grupo D, 4 de marzo de 1932, segunda supletoria 914, Aguaderras (Murcia). Miedes, serie A.

Doña Carmen Sánchez Sarto.—Grupo D, 13 de marzo de 1932, Hita. Benasque (Huesca), serie A.

El plazo para reclamar, quince días, contados desde el día de la publicación en la «Gaceta», que es el 6 de julio actual.

En la «Gaceta» del 8 del actual, se han publicado más nombramientos provisionales de Maestros del Grupo D, para Escuelas de las series A, B y C.

Entre ellos figuran los siguientes de o para esta provincia:

D. Francisco Rubio Milla.—8 de febrero de 1931, Torrecuadrada. Casas de Juan Núñez (Albacete), serie A.

D. Eliseo Valero Vega.—9 de febrero de 1931; número de la primera lista supletoria, 517; Ledrado (Soria). Budía, unitaria número 2, serie A.

D. José García Pérez.—10 de febrero de 1931; número de la lista, 307; Balbacil. Los Corrales (Sevilla), serie A.

D. Esteban Torrijos y Hortelano.—10 de febrero

de 1931; número de la lista, 290 bis; Valderrebollo. Villar de Olalla (Cuenca), unitaria, serie A.

D. Agustín de las Heras Nuño.—14 de febrero de 1931; número de la lista, 408; Nafría de Useros (Soria). Fuentesaz, segundo Escalafón.

D. Telesforo Sánchez López.—21 de febrero de 1931; número de la lista, 308; Huertapelayo. Navas de San Antonio (Segovia), unitaria, serie A.

D. José Alonso Pérez.—16 de junio de 1931; número de la lista, 214; Alcoroches. Dalias (Almería), sección graduada, serie B.

D. Antonio Cordón Martos.—16 de junio de 1931; lista número 284; Cubillejo de la Sierra. Dalias (Almería), sección graduada, serie C.

D. Martiniano Martínez de Castro.—17 de junio de 1931; número de la lista, 263; Tortuero de la Sierra. Montalbanejo (Cuenca), unitaria, serie A.

D. Carlos Sanz Conde.—20 de junio de 1931; número de la lista, 675; Fanoy Cabajo (Lugo). San Andrés del Congosto, segundo Escalafón.

D. Elías José Burgos Miguel.—24 de junio de 1931; número de la lista, 811; Sotariz (Lugo). Setiles, unitaria número 2, serie A.

D. Cándido Herráiz Lozano.—25 de junio de 1931; número de la lista, 335; Umbralejo. Bearnué (Cuenca), serie A.

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Estimados compañeros: Pongo en vuestro conocimiento, que desde el día 17 del actual y mientras dure el período de las vacaciones caniculares, para todos los asuntos societarios y particulares que necesiten los asociados, me tienen a disposición en las siguientes señas, donde fijo mi residencia: Pacífico, núm. 97, principal, izquierda, Madrid.

Lo que hago público por medio de la prensa, para vuestro conocimiento.

Siempre a vuestra disposición y de la causa.—El Delegado, *Evencio Sánchez*.

Yélamos de Abajo.

SECCION OFICIAL

Consejo Provincial de 1.ª enseñanza de Guadalajara

CIRCULAR

Publicadas en la «Gaceta» de 28 de junio último y «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 del actual, la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 26 de junio, disponiendo la formación de un Censo general de Establecimientos de enseñanza e Instituciones culturales, con arreglo a las instrucciones que van anejas a la citada disposición, este Consejo provincial encarece a los Secretarios de los Ayuntamientos y a los Consejos locales de cultu

ra de la provincia, como asimismo a los señores Jefe de la Sección Administrativa e Inspectores provinciales, pongan el mayor cuidado, celo y escrupulosidad en el cumplimiento de la referida disposición, dentro de los plazos que se marcan en las instrucciones anejas, a fin de que las informaciones y datos recogidos lleven al Censo general que ha de formarse la mayor exactitud y justeza.

Guadalajara a 6 de julio de 1933.—El Presidente,
Daniel Carretero.

(B. O. 10 julio).

Orden decreto de 4 julio, desestimando todas las peticiones de excepción para los cursillos.

Vistas las numerosas instancias de Maestros que solicitan tomar parte en los cursillos de selección profesional convocados por orden de 7 del pasado junio («Gaceta» del 8), en súplica, unos, de que se les dispense de la edad mínima por no haber cumplido los diez y nueve años; otros, de la máxima, por exceder de los cuarenta; otros, por faltarles una o más asignaturas para terminar la carrera del Magisterio, y otros, en fin, de peticiones varias, relativas todas a su admisión a los referidos cursillos.

Teniendo en cuenta que no es posible alterar los términos de la convocatoria, toda vez que se hallan bien aclarados en las órdenes de esta Dirección general de fechas 17, 20 y 30 de dicho mes de junio («Gaceta» del 21, 22 y 1.º del actual),

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las instancias de referencia y que los solicitantes se atengan a las órdenes citadas, quedando desde esta fecha sin curso todas las que se promuevan en los términos antes citados. («Gaceta» 7 julio.)

Orden del Ministerio de 4 julio, sobre pruebas eliminatorias para los aspirantes a Profesores de Segunda enseñanza.

En cumplimiento del artículo 6.º del Decreto de 23 de junio último, publicado en la «Gaceta» del 27, que se refiere a las pruebas eliminatorias a que habrán de someterse los aspirantes a Profesores encargados de curso en los Institutos de Segunda enseñanza y Colegios subvencionados,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Las pruebas eliminatorias a que se refiere el artículo 6.º del citado Decreto, darán comienzo el día 12 del actual, y se verificarán en Madrid, para todas las disciplinas, ante un solo Tribunal para cada uno de los grupos de Ciencias, Letras, Francés, Dibujo. Dichos Tribunales estarán integrados por cinco jueces, excepto los de Francés y Dibujo, que lo estarán por tres, designados por el Ministerio, a propuesta de la Junta encargada de sustitución de la Segunda enseñanza.

2.º De acuerdo con los principios establecidos en el citado Decreto, las pruebas eliminatorias se dividirán en dos ejercicios, sin que dicha división afecte a la unidad de las pruebas, ya que el fallo de los

Tribunales resolviendo la admisión o exclusión de los aspirantes habrá de recaer sobre el conjunto de los dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, y en el término máximo de dos horas, un tema de carácter general, que ponga de relieve la forma científica y la vocación especial de los aspirantes.

El segundo ejercicio que será distinto para cada disciplina, permitirá apreciar el índice mínimo de especialización exigible a cada aspirante, y consistirá en desarrollar por escrito, y en el término máximo de dos horas, los temas cuyo contenido se enuncia a continuación, para las diferentes disciplinas.

Matemáticas: Planteamiento y resolución de problemas de Matemáticas.

Ciencias naturales: Examen y descripción de algunos ejemplares de las Ciencias naturales.

Agricultura: Comentarios sobre un tema agronómico importante, propuesto por el Tribunal.

Física y Química: Problemas o casos prácticos de Física y Química.

Geografía e Historia: Interpretación de un mapa y comentario a una fuente histórica.

Lengua y Literatura castellana: Comentario a un texto de un clásico castellano.

Filosofía: Comentario a un texto de alguno de los grandes filósofos.

Latín: Traducción directa y comentario de un trozo de un autor clásico permitiéndose el uso de diccionario.

Francés: Traducción directa e inversa, con diccionario, y comentario oral en francés, de un texto de literatura francesa.

Dibujo: Tres croquis de figura del natural desarrollados, cada uno, en cinco minutos, y el ejercicio total en el término máximo de veinte minutos. Copia de estatua realizada durante dos horas. («Gaceta» 5 julio.)

Orden de 3 de julio, declarando incompatible el cargo de presidente y secretario de los Consejos de Primera enseñanza, con la preparación de aspirantes al Magisterio, etc.:

«Los Consejos provinciales de Primera enseñanza, como organismos delegados de la Dirección general, ejercen funciones directivas y tutelares sobre las Escuelas y los Maestros nacionales. Entre ellas figuran la provisión íntegra de las Escuelas, que cada Consejo reglamenta según su propio criterio, y la admisión de instancias para los cursillos últimamente convocados. Hasta ahora vienen cumpliendo, en general, los Consejos provinciales con acierto las atribuciones que les han sido confiadas, ganando, por días, en prestigio y autoridad pública. Para mantener y acrecentar esa autoridad y la independencia de sus deliberaciones y sus acuerdos, es conveniente que, al menos aquellos vocales que ejercen cargos directivos y que mantienen una relación más permanente



y directa con los Maestros en ejercicio y con los aspirantes al Magisterio, se hallen totalmente desligados de toda empresa o trabajo retribuido que pueda despertar ni aun la sospecha de una parcialidad.

Fundándose en estas razones, esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se considere incompatible el cargo de Presidente y el de Secretario de los Consejos provinciales de Primera enseñanza con la preparación de aspirantes al Magisterio, a ingreso en las Normales, a oposiciones de graduadas, Inspecciones etc., y con la intervención en Centros o Academias a las que asistan como alumnos Maestros nacionales; y

2.º Que en sesión expresamente convocada con este objeto, los presidentes y secretarios de los Consejos provinciales hagan constar en acta si se hallan o no incurso en la incompatibilidad anterior, optando, en caso afirmativo, por la renuncia a sus cargos o a continuar actuando como preparadores.—El Director general, *F. Landro-ve.* (Gaceta del 8).

Decreto de 7 de junio de 1933, dictando reglas acerca de los edificios-Escuelas y de la casa-habitación:

(CONTINUACION)

d) La repetición de los tipos de Escuelas no es recomendable ni lógicamente posible. Las condiciones del solar, la orientación, los accesos, el declive del terreno, condiciones climatológicas, tradición estética, materiales y prácticas locales de la construcción, programa de necesidades, etc., etc., son los factores que en cada caso han de dar personalidad propia a los edificios. Por razones técnicas y económicas será conveniente que los distintos elementos de la construcción (ventanas, puertas, aparatos sanitarios, etc.), se tipifiquen, para conseguir un ensayo de estandarización y el perfeccionamiento constante de la construcción. A este efecto, la Oficina técnica central proyectará una serie de tipos de puertas, ventanas, etc., que deberán ser empleadas en los edificios escolares que construya el Estado, quedando asimismo a la disposición de cualquier técnico o Ayuntamiento que lo solicite.

e) Los locales destinados a la enseñanza y sus anejos se dispondrán en un solo bloque, salvo las dependencias destinadas a talleres, cocinas, retretes (cuando las condiciones locales del saneamiento lo aconsejen), etc., para evitar ruidos en unos casos, olores o gastos excesivos en otros.

f) El contorno de la planta del edificio ha de ser sencillo, de líneas rectas; lo aconseja un interés económico. Se deben evitar o reducir al mínimo los encuentros de los faldones de las cubiertas.

g) El edificio-Escuela ha de ofrecer las máximas garantías en su construcción. Ha de conseguirse que el edificio-Escuela sea ejemplo de buena construcción y conservación para que cumpla de este modo su primer propósito educador.

Se evitará toda instalación de costoso y complicado sostenimiento: ventilación forzada, ventanas de funcionamiento complicado, materiales de difícil o costosa reparación en la localidad; asimismo ha de evitarse toda decoración inútil y que no añada ventajas a la utilización

del edificio. Estas construcciones han de armonizar con el paisaje y la arquitectura del lugar.

h) El edificio-Escuela debe proyectarse teniendo en cuenta la utilización más completa y constante de los locales. No debe haber espacios inútiles.

Los locales a que se asigne utilización diversa, tales como las salas, taller de trabajos manuales, biblioteca, comedor, etc., deben proyectarse con las dimensiones, proporciones e instalaciones que permitan aquellos usos diversos.

i) A la elección del solar ha de dársele toda la importancia que tiene. El solar ha de ser para la Escuela y no la Escuela para el solar.

j) No deben rechazarse los materiales y sistemas constructivos de la localidad; al contrario, éstos deben merecer una especial consideración por parte del arquitecto, sobre todo si ello supone un gasto original menor y si se tiene la garantía de su conservación.

k) No se establecen normas concretas de construcción porque han de ser variables en las regiones y localidades en donde estos edificios se levanten.

Art. 2.º El terreno ha de ser elevado para que el edificio y el campo estén bien soleados. No debe ser muy pendiente para evitar un gasto excesivo en la construcción.

A ser posible, el emplazamiento estará próximo a jardines, plazas o anchas vías de poco tráfico, y desde luego, se evitará la proximidad a locales o centros que puedan producir atmósferas viciadas u ocasionen ruidos o peligros.

Art. 3.º El campo escolar de cada Escuela ha de tener, por lo menos, una superficie de cinco metros cuadrados por alumno. De esta superficie se destinará un tercio aproximadamente a juegos y ejercicios, y, por tanto, dicha posición de terreno deberá estar pavimentada e bien saneada y enarenada. En las poblaciones de más de 100.000 habitantes se podrá reducir la superficie a tres metros cuadrados. Estas dimensiones son sin contar la superficie que pueda destinarse a futuras ampliaciones, servicios complementarios, casa del Maestro, etc. Los accesos no deben efectuarse por una vía de gran tráfico, y las cercas de estos campos no necesitan ser de elevados muros, hasta con una tela metálica sobre zócalo de fábrica o un retornino.

Art. 4.º Las ventanas de las clases estarán situadas a la mayor distancia posible de las calles, calculándose aproximadamente 20 metros. Las fachadas en que se abran estas ventanas no deberán estar a menor distancia de otro edificio que la del doble de la altura del mismo, y la distancia mínima de la edificación a cualquiera de los linderos del solar no será menor de cinco metros.

La forma más conveniente del solar es la rectangular próximo al cuadrado.

La facilidad para el desagüe y abastecimiento de aguas, profundidad del firme, nivel de las aguas subterráneas, naturaleza del terreno, su coste, movimiento de tierras necesarias para su utilización son factores que, además de los antes mencionados, deben tenerse en cuenta para la elección del solar.

La casa del Maestro ha de tener acceso independiente al tal edificio. El jardín ha de ser independiente del campo escolar y asimismo los accesos.

Art. 5.º El edificio-Escuela ha de ser proporcionado a la población escolar que haya de utilizarlo. Las clases se calcularán, cuando más, para 50 alumnos. En las Escuelas unitarias la capacidad mínima será de 25 alumnos. En las grandes ciudades los edificios-Escuelas lo se-

rán para graduadas, las cuales no deberán contener una población escolar superior a 500 niños cada uno.

Art. 6.º A cada grupo de niños no superior a 50, ha de corresponder como locales de enseñanza, una clase para ocupaciones principalmente intelectuales y otra para trabajos predominante manuales. Con objeto de que los locales de la Escuela tengan la máxima utilización y para facilitar la vigilancia por parte del Maestro, se recomienda disponer esa clase o salas para trabajos manuales mencionados, en forma de galería, sirviendo como de antesala a las clases. En este caso, el pasillo no existirá. La superficie correspondiente a cada alumno en cada uno de esos locales será la misma, cualquiera que sea la solución adoptada; a), sala y clase; b), locales independientes y elementos de distribución y circulación.

(Continuará).

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-6-13-1933

Nombramientos de Maestros para las Colonias de Valdelatas.—La Diputación provincial, después de estudiar detenidamente los expedientes presentados por los concurrentes, ha nombrado para dirigir la Colonia veraniega de los niños del Colegio de Pablo Iglesias, de Valdelatas, a los Maestros siguientes, que desempeñan en propiedad escuelas de Madrid:

Don Casimiro Martín Martín, D. José María Solamé Rueda, D. Alejandro Santamaría Sáenz, D. Victoriano Valdés Valdés, D.ª Rosa González Escribano y D. Avelino Riesco González.

Concurso general de traslado.—Ha terminado ya la adjudicación provisional de escuelas por el cuarto turno, y por lo tanto, el concurso general de traslado anunciado el año pasado.

Las propuestas de Maestros del grupo D, que faltaban, se ultimaron ayer, y es de suponer que hoy o mañana las publicará la «Gaceta».

Desde la fecha que las inserte, quedarán quince días para presentar reclamaciones, pasados los cuales se trabajará con intensidad para resolver las reclamaciones a todas las propuestas. De modo que no se publicará ningún nombramiento definitivo mientras no estén resueltas todas las reclamaciones. Por lo tanto, hasta primeros del próximo agosto, no cabe esperar la confirmación de los repetidos nombramientos provisionales.

Tribunales para los cursillos de selección de los encargados de curso.—Letras.—Presidente, D. Leonardo Martín Echevarría; suplente, D. Pedro Aguado Bleve; vocales, D. Antonio de la Torre del Cerro, D. Rafael Romero Flores, D. Fernando González Rodríguez, D. Juan Sapiña Camaró, D. José Verdes Montenegro y D. Amós Ruiz Lecina.

Ciencias.—Presidente, D. Enrique Rioja Lo-Blanco; suplente, D. Luis Crespi Jaume; vocales, D. Antonio Madinaveitia Tabuyo, D. Diego Montañez Matilla, D. Tomás Rodríguez Bachiller, D. José R. González Regueral, D. José Lapuente Larios y D. Fernando Lorente de No.

Francés.—Presidente, D. Manuel Núñez Arenas Escosura; suplente, D. Rubén Landa Vaz; vocales, D. Joaquín Álvarez Pastor, D. Francisco J. Conde García, D. Pablo Martínez Strong y D. Emilio Martínez Amador.

Dibujo.—Presidente, D. Manuel Sánchez Arcas; suplente, D. Amós Salvador Carreira; vocales, D. José López Fey, D. Manuel Álvarez Saviado, D. Luis Mo-ya Blanco y D. Luis Lacasa Navarro.

NOTICIAS

Confirmación de nombramientos.—En la «Gaceta» del 7 del actual se publica una Orden confirmando los nombramientos de Directores de graduadas con menos de seis Secciones, formuladas por Orden de 23 de noviembre último, y las de 24 y 28 de febrero, 22 de marzo y 8 de mayo, publicadas en la «Gaceta de Madrid» en los días 3, 4 y 24, respectivamente, de dicho mes de marzo y 11 de mayo último.

Comisión.—Han sido nombrados vocales de la Comisión mixta provincial encargada de la sustitución de la enseñanza dada por Confesiones y Congregaciones religiosas, al Sr. Bargalló, por la Normal; D.ª Manuela Aznar, por la Inspección; D. Casto Antón y D. Santiago G. Escalona, por el Consejo local; los señores Cañadas, Abad y Mauricio, por el Ayuntamiento, y por el Consejo provincial, D.ª Manuela González y Sr. Vera.

Enferma.—Se encuentra enferma de algún cuidado en Madrid, la esposa de nuestro querido amigo D. Faustino Casas, corresponsal de LA ORIENTACION. Celebraremos su pronta mejoría.

Castigo.—El Consejo provincial de Primera enseñanza de La Coruña acordó castigar a un Maestro interino que regentaba dos escuelas, una en aquella provincia y otra en la de Pontevedra, obligándole a la devolución de lo cobrado ilegalmente, y dándole de baja en la lista de aspirantes a interinidades durante un año. Además, se dirigió al Consejo provincial de Pontevedra para que le imponga un castigo análogo.

Obligaciones.—El Ministro de Hacienda ha dispuesto se emita, con fecha primero del actual, obligaciones del Plan de Cultura por valor de 12 millones de pesetas, al 5,75 por ciento amortizables en quince años.

Los Maestros laicos.—El Diputado señor Arranz ha pedido en las Cortes determinados beneficios para estos Maestros, entre otros, el ingreso en el Escalafón; pero el Ministro de Instrucción pública le contesta diciendo que entiende que la dificultad estriba en que una vez acordado el ingreso de esa lista de Maestros en el Escalafón, comenzarían a surgir de todas partes Maestros laicos, cuya deficiencia sería poco menos que imposible.

Cambios.—Los suscriptores que deseen se les sirva el periódico durante las vacaciones a distinto punto de su residencia habitual, pueden manifestarlo a esta Administración.

Oposiciones.—Para mañana 15 se convoca a los opositores a plazas de Auxiliares de Administración del Ministerio de Instrucción pública, en el edificio de la Lotería Nacional (Montalbán, 8), para proceder al sorteo y determinar el orden de actuación.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha



“LA AURORA,”

IMPRENTA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar

CALLEJA	Pesetas	Historia Sagrada, por Torra y Marco..... D.º	Pesetas	Lecciones de Aritmética, primera parte..... D.º	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D.º	30'00	Catecismo de Agricultura »	6'00	Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00
Enciclopedia para niños.. »	24'00	Aritmética, por Gallego.. »	6'00	Rudimentos de Aritmética »	8'00
Deberes de los niños..... »	18'00	Aritmética para los niños »	4'80	Lecciones de Cosas..... »	14'00
Lenguaje de los niños.... »	15'00	Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00	Soluciones Analíticas, ej.	9'50
Geografía para niños . . »	10'20	Catecismo Ripalda al cro-	20'00	Aritmética Razonada, ej.	8'50
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00	mo, el 100..... »	20'00	Silabario 1.º, por Fernán-	3'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00	Catecismo y Diálogo, re-	30'00	dez, el 100..... »	3'00
Carmencita..... »	38'00	unidos, el 100..... »	30'00	Tablas del Sistema métri-	
Lectura de Versos y ma-				co decimal, el 100.....	3'00
nuscritos..... »	24'00			Cartilla 1.º de la casa, el 100	4'50
Enciclopedia de Ortiz, gra-				Cartilla 1.º Florez, el 100..	8'00
do preparatorio..... »	15'00			Cartilla 2.º Florez, el 100..	16'00
Enciclopedia de Ortiz, gra-				Papel pautado Caballero,	
do Elemental..... »	30'00			resma..... »	12'00
Cuentos del Abuelo. Edi-				Papel pautado Iturzaeta,	
ción corriente..... »	18'00			resma..... »	12'00
La Buena Juanita »	15'00			Pizarras, número 1..... D.º	4'50
La Perla del Hogar..... »	15'00			» » 2..... »	6'00
Historia de España..... »	12'00			» » 3..... »	7'00
Frases y Cuentos. Edición				» » 4..... »	8'50
corriente..... »	15'00			Pizarrines piedra, el 100..	3'50
Cuentos del abuelo. Edi-				Porta-plumas económicos,	
ción económica..... »	9'00			la gruesa..... »	4'00
Dramática, por Calleja... »	6'00			Plumas corte español del	
Obligaciones del Hombre. »	6'00			1 al 6, la caja..... »	3'50
Geometría, por Fernández »	6'00			Plumas Corona corriente,	
Lectura de Manuscritos.. »	9'00			la caja..... »	3'50
Frases y Cuentos..... »	9'00			Plumas oblicua dorada, c.	3'50
La Perla del Hogar. Edi-				Plumas oblicua blanca, c.	3'50
ción económica..... »	9'00			Gomas de borrar para lá-	
La Buena Juanita. Edición				piz, la caja..... »	3'50
económica..... »	9'00			Polvos Kurzka, el tuco... »	1'40
Catón, de Seijas... »	5'00			Clarión, el paquete..... »	0'25
Catón, de Aroca..... »	6'00			» »..... »	0'50
Fabulas de Iriarte..... »	9'00				
Fábulas de Samaniego... »	9'00				
Catecismo Hist.º Fleury.. »	6'00				

MERNANDO

Corazón de Amicis..... D.º	24'00
Pepe 1.º..... »	9'00
Pepe 2.º..... »	12'00
Pepe 3.º..... »	15'00
Pepe 4.º..... »	18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, do-	
cena neto..... »	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartóné, do-	
cena neto..... »	9'00
Gramática R. Academia, en rústica..... »	10'00
Gramática R. Academia, en cartóné..... »	12'00

DALMAU

Camarada 1.º parte..... D.º	9'50
Camarada 2.º parte..... »	9'50
Infancia..... »	17'00
Deberes..... »	16'50
España mi Patria, comp.º »	33'00
España mi Patria, sencillo »	21'00
Primer Manuscrito..... »	14'00
Segundo Manuscrito..... »	25'00

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

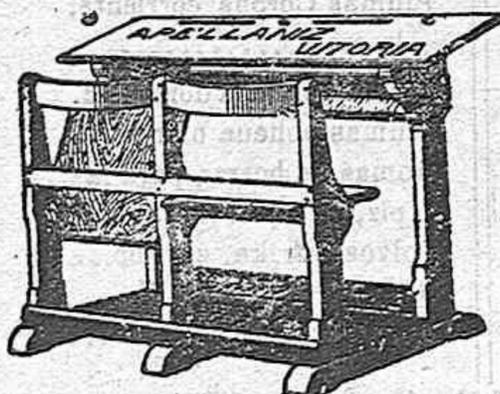
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDBOMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nomore registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Ultima voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.